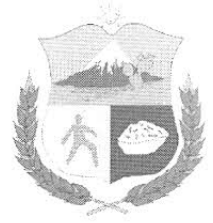




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 037-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 29 de Octubre del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"Aprobar la Autorización de Viaje al Exterior República de Costa Rica de la Consejera Regional del Gobierno Regional Apurímac Rusby Victoria Zela Anamaría"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 056-2014-GR.APURIMAC/01/CR-RVZA, de fecha 22 de Octubre del 2014, dirigido a la Presidenta del Consejo Regional, la Consejera Regional del Gobierno Regional de Apurímac Ingeniero Rusby Victoria Zela Anamaría, solicita autorización de viaje al Exterior para participar en el VI Curso Internacional Gestión Integral del Riesgo: Resiliencia ante las amenazas naturales geodinámicas y climáticas, a realizarse en el CATIE, Turrialba, Costa Rica; del 17 al 28 de Noviembre del 2014;

Que, la Ley 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el último párrafo del Artículo 10°.- Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 reseña, "El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos la resolución o acuerdo es publicada en Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad al Inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional Apurímac realice el Presidente, Vicepresidente y los Consejeros Regionales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de octubre del 2014, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Viaje al Exterior República de Costa Rica, de la Consejera Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Ingeniero Rusby Victoria Zela Anamaría, del 16 al 29 de Noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.



LIL RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC